

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Aviso numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio Meta, en cumplimiento y para los efectos del artículo 597 del Código General del Proceso, avisa a los Interesados en ejercer sus derechos,

Que, por auto del catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del expediente con radicado 500013103002-2003-00391-00 (antes 2003-14372), se ordenó fijar el presente aviso, con la finalidad de comunicarles que la señora Luz Yamile Chávez Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía 40.415.843, en calidad de ejecutada dentro del proceso promovido por el Fondo Nacional del Ahorro, reclama el levantamiento de la medida cautelar de embargo registrada sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 230-120961, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, comunicada a través de oficio 290 del 20 de febrero de 2004 y que se plasmó en la anotación 9.

La presente publicación se hace con el propósito que los interesados puedan hacer valer sus derechos dentro del término del término de veinte (20) días, contados a partir de la fijación del presente aviso.

El presente aviso se fija en el micrositio de la página Web de la Rama Judicial, por el término de 20 días, a partir de hoy 2 de noviembre de 2021.

Sara Gabriela Guerrero Castro
Secretaria

Rodolfo C.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Carrera 29 No. 33B-79. Plaza de Banderas, Palacio de Justicia. Of.110. Villavicencio-Meta-. E-mail: ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co